

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores Conductores del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio), de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), y 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero) por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores Conductores; finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001),

**R E S U E L V E**

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

- Auxiliares de Enfermería
- Auxiliares Administrativos
- Celadores Conductores

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y categorías que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resoluciones de 10 y 18 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

#### Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

#### Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

#### Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales, Zonas Básicas de Salud, Dispositivos de Apoyo de Distritos Sanitarios y/o Centros Regionales de Transfusión Sanguínea por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se pueden adscribir las mismas, los códigos correspondientes a todos los Hospitales, Zonas Básicas de Salud, Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquéllas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultas se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

#### Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documental y autobarecados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

#### Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría a la que concursa.

#### Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

### CATEGORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	63	
	19213	H. HUERCAL-OVERA	22	
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	22	
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	27	
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	48	
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0	
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	43	
	29212	H. PUERTO REAL	43	
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	17	
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	24	
	29245	H. JEREZ FRA.	65	
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	20	
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	28	
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	37	
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	56	
	29606	C.R.T.S. CADIZ	7	
	CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	103
39211		H. INFANTA MARGARITA	20	
39222		H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	15	
32126		DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A.S. NORTE CORDOBA)	14	
32130		DISP. APOYO CORDOBA	53	
32115		DISP. APOYO CORDOBA SUR	13	
32104		DISP. APOYO GUADALQUIVIR	20	
39605		C.R.T.S. CORDOBA	3	
GRANADA		49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	8
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	13
	49221	H. MOTRIL	10	
	49232	H. DE BAZA	13	
	42125	DISP. APOYO GRANADA	47	
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	29	
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	19	
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	48	
	49604	C.R.T.S. GRANADA	3	
	HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	40
59216		H. INFANTA ELENA	12	
59220		H. RIOTINTO	26	
52065		DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	18	
52076		DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	23	
52080		DISP. APOYO HUELVA-COSTA	38	
59603	C.R.T.S. HUELVA	2		
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	24	
	69215	H. UBEDA	7	
	69226	H. LINARES	11	
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	17	
	62112	DISP. APOYO JAEN	14	
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	28	
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	28	
	69602	C.R.T.S. JAEN	2	
	MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	13
79214		H. VIRGEN VICTORIA	16	
79225		H. RONDA	13	
79236		H. AXARQUIA	19	
79240		H. ANTEQUERA	34	
72144		DISP. APOYO AXARQUIA	34	
72166		DISP. APOYO SERRANIA	8	
72122		DISP. APOYO COSTA DEL SOL	62	
72133		DISP. APOYO LA VEGA	22	
72111		DISP. APOYO MÁLAGA	90	
72155		DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	32	
79601	C.R.T.S. MALAGA	2		
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	89	
	89213	H. VIRGEN MACARENA	100	
	89224	H. VALME	34	
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	45	
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	60	
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	55	
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	100	
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	68	
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	30	
	89600	C.R.T.S. SEVILLA	8	
	<b>TOTALES</b>			<b>2177</b>

### CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	103
	19213	H. HUERCAL-OVERA	18
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	3
	13016	ZBS BAJO ANDARAX	0
	13020	ZBS RIO NACIMIENTO	0
	13031	ZBS TABERNAS	0
	13042	ZBS SORBAS	0
	13053	ZBS ALTO ANDARAX	0
	13090	ZBS NIJAR	0
	13112	ZBS CARBONERAS	1
	13171	ZBS CUEVAS DE ALMANZORA	0
	13182	ZBS VERA	1
	13193	ZBS LOS VELEZ	1
	13204	ZBS HUERCAL-OVERA	0
	13215	ZBS MARMOL	0
	13226	ZBS ALBOX	0
	13230	ZBS SERON	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
	13241	ZBS BERJA	0	
	13252	ZBS ADRA	0	
	13274	ZBS EL EJIDO	2	
	13285	ZBS ROQUETAS DE MAR	1	
	13296	ZBS VICAR	0	
	13300	ZBS ALMERIA	1	
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0	
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	69	
	29212	H. PUERTO REAL	24	
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP (A. S. C. GIBALTAR)	10	
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	29	
	29245	H. JEREZ FRA	81	
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CADIZ	1	
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBALTAR	0	
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1	
	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	6	
	23133	ZBS PUERTO REAL	2	
	23170	ZBS MEDINA SIDONIA	0	
	23181	ZBS CONIL	0	
	23192	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	2	
	23203	ZBS BARBATE	0	
	23214	ZBS VILLAMARTIN	0	
	23225	ZBS UBRIQUE	0	
	23236	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	1	
	23240	ZBS OLVERA	1	
	23251	ZBS ALCALA DEL VALLE	0	
	23284	ZBS CHIPIONA	0	
	23295	ZBS ROTA	2	
	23446	ZBS LOS BARRIOS	0	
	23450	ZBS TARIFA	0	
	23494	ZBS SAN ROQUE	1	
	23505	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1	
	23601	ZBS JEREZ	5	
	23612	ZBS ALGECIRAS	2	
	23623	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	
	23634	ZBS CADIZ	3	
	23645	ZBS SAN FERNANDO	5	
	23656	ZBS CHICLANA	1	
	23660	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	3	
	23671	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	0	
	29606	C.R.T.S. CADIZ	0	
	CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	151
		39211	H. INFANTA MARGARITA	21
		39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	11
		32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	2
		32130	DISP. APOYO CORDOBA	2
		32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
		32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	2
		33014	ZBS MONTORO	0
		33025	ZBS BUJALANCE	0
		33036	ZBS PALMA DEL RIO	0
33040		ZBS POSADAS	1	
33051		ZBS FUENTE PALMERA	0	
33062		ZBS MONTILLA	1	
33073		ZBS LA RAMBLA	0	
33084		ZBS CASTRO DEL RIO	0	
33191		ZBS LA CARLOTA	1	
33224		ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	0	
33235		ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	0	
33246		ZBS POZOBLANCO	0	
33250		ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	0	
33261		ZBS CABRA	1	
33272		ZBS BAENA	1	
33283		ZBS PRIEGO DE CORDOBA	0	
33294		ZBS LUCENA	2	
33305		ZBS BENAMEJIL	0	
33316		ZBS RUTE	0	
33320		ZBS AGUILAR	0	
33331		ZBS PUENTE GENIL	1	
33342		ZBS IZNAJAR	0	
33504		ZBS CORDOBA	7	
33515		ZBS LA SIERRA	0	
33526		ZBS FERNAN NUÑEZ	1	
39605		C.R.T.S. CORDOBA	0	
GRANADA		49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	162
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	95
		49221	H. MOTRIL	6
		49232	H. DE BAZA	9
		42125	DISP. APOYO GRANADA	2
		42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
		42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
		42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	5
		43013	ZBS SANTA FE	0
		43024	ZBS ILLORA	0
		43035	ZBS PINOS PUENTE	0
	43046	ZBS ATARFE	1	
	43105	ZBS MARACENA	0	
	43116	ZBS IZNALLOZ	0	
	43175	ZBS ALFACAR	1	
	43190	ZBS HUESCAR	0	
	43201	ZBS BAZA	1	
	43212	ZBS GUADIX	0	
	43223	ZBS PURULLENA	0	
	43234	ZBS MARQUESADO	0	
	43245	ZBS PEDRO MARTINEZ	1	
	43256	ZBS LOJA	0	
	43260	ZBS MONTEFRIO	0	
	43271	ZBS ALHAMA DE GRANADA	0	
	43282	ZBS HUETOR-TAJAR	0	
	43304	ZBS LA ZUBIA	0	
	43363	ZBS VALLE DE LECRIN	1	
	43374	ZBS ARMILLA	1	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
	43385	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	0	
	43422	ZBS SALOBREÑA	0	
	43433	ZBS ALMUNEJAR	0	
	43444	ZBS ORGIVA	0	
	43455	ZBS CADIAR	0	
	43466	ZBS UGIJAR	0	
	43470	ZBS ALBUÑOL	0	
	43503	ZBS GRANADA	15	
	43514	ZBS MOTRIL	1	
	43525	ZBS ALBOLOTE	0	
	43536	ZBS BENAMAUREL	0	
	43540	ZBS PELIGROS	0	
	43551	ZBS CENES DE LA VEGA	1	
	49604	C.R.T.S. GRANADA	0	
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	75	
	59216	H. INFANTA ELENA	13	
	59220	H. RIOTINTO	14	
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1	
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1	
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	5	
	53093	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	0	
	53104	ZBS GIBRALEON	0	
	53115	ZBS CAMPIÑA SUR	0	
	53126	ZBS CAMPIÑA NORTE	0	
	53130	ZBS PUNTA UMBRIA	0	
	53141	ZBS AYAMONTE	1	
	53152	ZBS CARTAYA	0	
	53163	ZBS LEPE	0	
	53174	ZBS ISLA CRISTINA	0	
	53185	ZBS LA PALMA CONDADO	1	
	53196	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	0	
	53200	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	0	
	53211	ZBS ALMONTE	0	
	53222	ZBS MINAS DE RIOTINTO	0	
	53233	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	0	
	53244	ZBS CALAÑAS	0	
	53255	ZBS ARACENA	0	
	53266	ZBS CORTEGANA	0	
	53270	ZBS CUMBRES MAYORES	0	
	53303	ZBS HUELVA	5	
	53314	ZBS ALJARAQUE	0	
	59603	C.R.T.S. HUELVA	0	
	JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	73
		69215	H. UBEDA	14
		69226	H. LINARES	11
		62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	2
		62112	DISP. APOYO JAÉN	0
		62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	1
62090		DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	3	
63011		ZBS ALCALA LA REAL	1	
63022		ZBS ALCAUDETE	0	
63033		ZBS TORREDONJIMENO	0	
63044		ZBS PORCUNA	1	
63055		ZBS MARTOS	0	
63114		ZBS MANCHA REAL	0	
63125		ZBS HUELMA	1	
63136		ZBS MENGIBAR	2	
63140		ZBS TORREDEL CAMPO	1	
63173		ZBS ARJONA	0	
63210		ZBS LA CAROLINA	2	
63221		ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	
63232		ZBS BAILEN	0	
63243		ZBS UBEDA	1	
63254		ZBS TORREPEROGIL	0	
63265		ZBS JODAR	0	
63276		ZBS CAZORLA	0	
63280		ZBS PEAL DE BECERRO	0	
63291		ZBS BAEZA	1	
63302		ZBS VILLACARRILLO	0	
63313		ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	1	
63324		ZBS BEAS DE SEGURA	1	
63335		ZBS SANTIAGO-PONTONES	0	
63346		ZBS ORCERA	0	
63405		ZBS ANDUJAR	0	
63416		ZBS LINARES	2	
63420		ZBS JAEN	2	
63431	ZBS CAMBIL	0		
63442	ZBS POZOALCON	0		
69602	C.R.T.S. JAEN	0		
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	147	
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	82	
	79225	H. RONDA	10	
	79236	H. AXARQUIA	13	
	79240	H. ANTEQUERA	22	
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	3	
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	1	
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	3	
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0	
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	8	
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	1	
	73010	ZBS COIN	0	
	73021	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1	
	73032	ZBS ALORA	0	
	73043	ZBS CARTAMA	1	
	73054	ZBS ALOZAINA	1	
	73113	ZBS COLMENAR	0	
	73172	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	0	
	73275	ZBS NERJA	0	
	73286	ZBS TORROX	0	
	73290	ZBS VIÑUELA	0	
	73371	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	1	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	73382	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	1
	73426	ZBS ARCHIDONA	1
	73430	ZBS MOLLINA	1
	73463	ZBS CAMPILLOS	1
	73544	ZBS ESTEPONA	1
	73581	ZBS ALGATOCIN	0
	73592	ZBS BENAOLJAN	0
	73603	ZBS MALAGA	16
	73614	ZBS FUENGIROLA	4
	73625	ZBS ANTEQUERA	2
	73636	ZBS AXARQUIA OESTE	0
	73640	ZBS RONDA	0
	73651	ZBS VELEZ-MALAGA	2
	73662	ZBS ALGARROBO	0
	73673	ZBS MARBELLA	1
	79601	C.R.T.S. MALAGA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	292
	89213	H. VIRGEN MACARENA	158
	89224	H. VALME	80
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	55
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	5
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	3
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	3
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	2
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
	83016	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	0
	83020	ZBS PILAS	2
	83031	ZBS OLIVARES	0
	83145	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1
	83156	ZBS CORIA DEL RIO	2
	83160	ZBS MAIRENA ALJARAFE	1
	83300	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	0
	83311	ZBS CONSTANTINA	0
	83322	ZBS CAMAS	0
	83333	ZBS GUILLENA	0
	83344	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	0
	83355	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	83381	ZBS LA ALGABA	0
	83462	ZBS LOS ALCORES	0
	83473	ZBS LORA DEL RIO	0
	83484	ZBS CARMONA	0
	83495	ZBS LA RINCONADA	2
	83506	ZBS BRENES	0
	83510	ZBS CANTILLANA	1
	83580	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	0
	83613	ZBS LEBRIJA	2
	83624	ZBS LOS PALACIOS	3
	83635	ZBS EL SAUCEJO	0
	83646	ZBS ESTEPA	0
	83650	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	0
	83661	ZBS OSUNA	0
	83694	ZBS LA LUISIANA	0
	83705	ZBS MORON DE LA FRONTERA	0
	83716	ZBS MARCHENA	0
	83720	ZBS EL ARAHAL	0
	83731	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	4
	83742	ZBS DOS HERMANAS	4
	83753	ZBS TOMARES	0
	83764	ZBS SEVILLA	30
	83775	ZBS ECIJA	0
	83786	ZBS ALCALA DEL RIO	0
	83790	ZBS UTRERA	1
83801	ZBS MONTELLANO	0	
89600	C.R.T.S. SEVILLA	0	
	<b>TOTALES</b>	<b>2105</b>	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	6	
	59216	H. INFANTA ELENA	1	
	59220	H. RIOTINTO	0	
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	34	
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	28	
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	38	
	JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
		69215	H. UBEDA	0
		69226	H. LINARES	0
		62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	28
62112		DISP. APOYO JAEN	35	
62086		DISP. APOYO JAÉN NORTE	54	
62090		DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	75	
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0	
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0	
	79225	H. RONDA	0	
	79236	H. AXARQUIA	0	
	79240	H. ANTEQUERA	6	
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	45	
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	13	
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	26	
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	26	
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	54	
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	26	
	SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
		89213	H. VIRGEN MACARENA	2
89224		H. VALME	1	
89902		H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0	
82191		DISP. APOYO ALJARAFE	35	
82202		DISP. APOYO SEVILLA NORTE	47	
82176		DISP. APOYO SEVILLA	63	
82180		DISP. APOYO SEVILLA SUR	31	
82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	34		
	<b>TOTALES</b>	<b>1385</b>		

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de facultativos especialistas de área, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de provisión (Resolución de 15 de octubre de 2004 - BOJA núm. 207 de 22 de octubre- y de 8 de noviembre de 2004 -BOJA núm. 226 de 19 de noviembre-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el

CATEGORIA: CELADOR CONDUCTOR			
PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	50
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	29
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	68
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	1
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA.	0
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	30
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	43
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	33
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	50
	CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA
39211		H. INFANTA MARGARITA	0
39222		H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
32126		DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	33
32130		DISP. APOYO CORDOBA	20
32115		DISP. APOYO CORDOBA SUR	71
32104		DISP. APOYO GUADALQUIVIR	41
GRANADA		49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	1
	42125	DISP. APOYO GRANADA	32
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	45
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	38
42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	86	